

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro (PSOE)

CONCEJALES/AS:

Ilmo. D. Rubén Holguera Gozalo, 1er. Teniente de Alcalde (II-ISSR)

Ilmo. D. Javier Heras Villegas, 2º Teniente de Alcalde (GSS)

Ilma. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana, 3ª Teniente de Alcalde (PSOE)

D. Andrés García-Caro Medina (PSOE)

D^a. Rebeca Peral Casado (PSOE)

D. Ángel Mateos Chaparro (PSOE)

D^a. María Belén Ochoa Gonzalo (II-ISSR)

D. Miguel Ángel Fernández García (II-ISSR)

D^a Miriam Pérez Melia (II-ISSR)

D^a. Jussara María Malvar Lage (GSS)

D. Ramón Sánchez Arrieta (GSS)

D^a. Eva Tormo Mairena (PP)

D. Raúl Terrón Fernández (PP)

D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Ismael García Ruiz (Partido Popular - PP)

D^a Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

D. Manuel Moreno Escobar (PP)

D. José María Pérez Vasco (PP)

D. Pablo Luis de Todos los Santos Jorge Herrero (PP)

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (C's)

D^a. Aránzazu Martínez Pina (C's)

D^a. Verónica Blanco González (C's)

D. Iván Cardador Cerezuela (Sí se puede!ACM)

D. Julián Moreno Pernas (Sí se puede!ACM)

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Jesús García Conde

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

D. Enrique Seoane Horcajada.

SIGLAS

PSOE.- Partido Socialista Obrero Español.

II-ISSR.- Izquierda Independiente-Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.

GSS.- Ganemos Sanse.

PP.- Partido Popular.

C's – Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

Sí se puede!ACM - Sí se puede! Alternativa Ciudadana por Madrid.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las dieciocho horas y tres minutos del día 23 de junio de 2015, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Narciso Romero Morro, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que se encuentran presentes los veinticinco miembros de derecho que lo componen.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Sr. Secretario: Establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes, el primer punto debe ser este precisamente. Si no se apreciara la urgencia automáticamente el Pleno quedará levantado.

Interviene:

Sr. Terrón Fernández (PP): La conveniencia de la urgencia de cualquier convocatoria debe estar lo suficientemente justificada. Entendemos que así procede en lo que respecta a la propuesta de organización municipal y el nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en los diferentes órganos colegiados con el fin de que la nueva Corporación nos pongamos a trabajar lo antes posible para nuestros vecinos; si bien, debemos lamentar desde el Grupo municipal Popular que el actual gobierno que hoy se conforma no haya tan siquiera buscado ni consenso ni opinión con este partido político que, después de haber obtenido en las pasadas elecciones municipales la confianza de 11.616 votantes representa el 29,4% del electorado municipal. Al mismo tiempo echamos en falta el detalle del acuerdo que ha hecho que tres partidos políticos conformen gobierno municipal y le hayan otorgado la alcaldía al Sr. Romero Morro, sería, en rigor a la transparencia y que tanto hemos ido promoviendo a lo largo de las campañas electorales, que se hubiera dado cuenta de ese acuerdo que ha llevado a la formación de este Equipo de gobierno.

A pesar de todo lo anteriormente expuesto, entendemos, como hemos dicho anteriormente, la necesidad de la celebración de este Pleno con esta urgencia y el Partido Popular va a votar a favor de la misma.

Muchas gracias.

- Única intervención registrada -

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartado 2º, del Reglamento Orgánico Municipal, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** ratificar la urgencia de la convocatoria.

Nº 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

Interviene:

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Rogaría al Sr. Secretario que diera o procediera a la lectura breve de la página número tres en lo que respecta a la mesa cuando se proponen los candidatos y el sentido de la votación, por favor.

Sr. Secretario: Se refiere al punto número dos de la elección de alcalde.

“La votación ordinaria - dice textualmente - que sigue a estas intervenciones da el siguiente resultado:

- *D. Narciso Romero Morro: diecisiete votos (PSOE, II-ISSR, Ciudadanos, Ganemos Sanse y Sí se Puede).*
- *Dª Eva Tormo Mairena: ocho votos (Partido Popular).”*

- No hay más intervenciones –

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

Nº 3.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCES.

Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se procede a dar cuenta de los escritos dirigidos a la Alcaldía por los concejales que integran este Ayuntamiento comunicando su constitución en Grupos Políticos a efectos de su actuación corporativa y el nombramiento de Portavoces. Son los siguientes:

- Grupo Municipal del Partido Popular (PP).
Formado por sus ocho Concejales electos, que designan como Portavoz a D. Raúl Terrón Fernández y como Portavoz adjunto a Dª Lucía Soledad Fernández Alonso.
- Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
Formado por sus cinco Concejales electos, que designan como Portavoz a Dª Mª Tatiana Jiménez Liébana y como Portavoz adjunto a D. Andrés García-Caro Medina.
- Grupo Municipal de Izquierda Independiente-Iniciativa por San Sebastián de los Reyes (II-ISS).
Formado por sus cuatro Concejales electos, que designan como Portavoz a D. Rubén Holguera Gozalo y como Portavoz adjunto a Dª. María Belén Ochoa Gonzalo.
- Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).
Formado por sus tres Concejales electos, que designan como Portavoz a D. Miguel Ángel Martín Perdiguero y como Portavoz adjunto a Dª. Aránzazu Martínez Pina.
- Grupo Municipal de Ganemos Sanse (GSS)
Formado por sus tres Concejales electos, que designan como Portavoz a D. Javier Heras Villegas y como Portavoz adjunto a Dª. Jussara María Malvar Lage.

- Grupo Municipal de Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por Madrid (Sí se Puede! ACM).
Formado por sus dos Concejales electos, que designan como Portavoz a D. Iván Cardador Cerezuela y como Portavoz adjunto a D. Julián Serrano Pernas.

De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.

Nº 4.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Se procede a dar cuenta de la moción de la Alcaldía de 22 de los actuales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien PROPONER el siguiente régimen de sesiones:

*1º.- Las sesiones **ordinarias** del Pleno del Ayuntamiento se celebrarán con **periodicidad mensual el tercer jueves de cada mes**, comenzando por el mes de julio del año en curso, a las **dieciocho horas**.*

Caso de coincidir en festivo, la sesión se celebrará a la misma hora el inmediato día hábil siguiente.

Las sesiones extraordinarias se convocarán y celebrarán en la forma que determina la normativa vigente.

*2º.- **Suspender** la celebración de sesiones del Ayuntamiento Pleno durante los sucesivos meses de **Agosto** de mandato de esta Corporación.”*

Intervienen:

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): El Grupo municipal Popular respeta el régimen de sesiones propuesto por el nuevo Equipo de gobierno toda vez que es su responsabilidad y competencia. En este sentido, nuestra posición de voto va a ser la abstención.

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí se puede|ACM): Felicitar a la Corporación municipal por que los Plenos vuelvan a ser por la tarde después de tanto tiempo sin que sean por la tarde y también felicitar de que la convocatoria y el Pleno se suba on line y se retransmita en directo por la streaming. Quiero felicitar una petición que hicimos desde Sí se puede! que ha sido complacida por el Equipo de gobierno.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Simplemente decir que estamos de acuerdo con que los Plenos sean otra vez por la tarde pero que nos gustaría, como hemos dicho esta mañana, que fueran alternos, que fueran por la mañana y por la tarde, para que todos los vecinos puedan venir. Muchas gracias.

Sra. Jiménez Liébana (Portavoz PSOE): Por parte del Grupo municipal Socialista estamos de acuerdo con que el horario sea por la tarde, no obstante, estamos dispuestos a valorar y estudiar más adelante cualquier otra opción. Gracias.

- No hay más intervenciones -

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS y Sí se puede!ACM), ninguno en contra y once abstenciones (PP y C's), **aprueba** la moción transcrita en todos sus términos.

Nº 5.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y RÉGIMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.

Intervienen:

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): La moción que trae la Alcaldía para su aprobación, si procede, se basa en la creación y constitución de las diferentes Comisiones Permanentes donde se dictaminarán en función de sus competencias los puntos que posteriormente serán tratados en este Ayuntamiento Pleno.

Al respecto de su creación y asuntos a tratar en cada una de ellas no tenemos nada que objetar pero sí en lo que respecta a su composición.

Las nuevas Comisiones estarán constituidas por ocho miembros cada una de las cuales con la siguiente composición:

- 2 Concejales del Partido Popular
- 2 Concejales del Partido Socialista Obrero Español
- 1 Concejales de Izquierda Independiente
- 1 Concejales de Ciudadanos
- 1 Concejales de Ganemos Sanse
- 1 Concejales de Sí se Puede!

Al respecto de esta composición tenemos que decir lo siguiente: tan sólo hemos sido informados, en ningún momento se nos ha tenido en cuenta de cara a obtener un consenso alguno al respecto de esta composición. Esta composición –hay que decirlo claramente- lo que asegura es la mayoría absoluta en todos los dictámenes que se vayan a realizar en las comisiones. Esto es: el Partido Socialista se reserva dos miembros, el partido Izquierda Independiente se reserva un miembro y el partido Ganemos Sanse se reserva otro miembro, cuatro más el voto de calidad supone que todos los puntos van a salir adelante en la Comisión Informativa.

Por otro lado y algo más grave, esta propuesta de composición –a entender del Grupo municipal Popular- lo que hace es contrariar lo que se cita en el Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local en su artículo 122.3 de organización del Pleno, esto es: *“El pleno se dotará de su propio reglamento, que tendrá la naturaleza de orgánico. No obstante, la regulación de su organización y funcionamiento podrá contenerse también en el reglamento orgánico municipal.*

En todo caso, el Pleno contará con un secretario general y dispondrá de Comisiones, que estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.” El Partido Popular en este Pleno tiene ocho concejales, el Partido Socialista tiene cinco concejales y se nos da la misma representatividad.

Y también es contraria a lo que se dispone en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en su artículo 63.2 de composición de las Comisiones Informativas, cito textualmente: *“Cada Comisión estará integrada de forma que de su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos políticos representados en la Corporación”.*

La proporción de representatividad es criterio que se aplica en todas las partes, es sentido común además de estar regulado por norma.

En consecuencia a lo expuesto con anterioridad, por los motivos obvios de falta de proporcionalidad y representatividad en función de los votos obtenidos por este Grupo municipal al cual represento vamos a votar en contra.

Muchas gracias.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Decirle que estamos de acuerdo con la composición de las Comisiones ya que las elecciones municipales fueron muy claras y votó el voto de la mayoría a ustedes.

Decirle que durante mucho tiempo en las Comisiones pasadas hubo mucha gente de su equipo de gobierno que se quejó de que no había puntos para decidir. Lo que nos gustaría saber si en estos años, ya que ustedes tienen esa decisión, si van a llevar a todas las Comisiones puntos para debatir. Y, también, quisiéramos saber, ya que ustedes decían en sus acuerdos que las Comisiones iban a ser públicas, entonces nos gustaría saber cómo las van a hacer públicas, si los vecinos van a poder ir y van a poder atenderlas.

Muchas gracias.

Sr. Heras Villegas (2º Tte. de Alcalde y Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio y Deportes): Contestar al Sr. Martín Perdiguero que para hacer eso que demandábamos cuando estábamos en la oposición lo primero tenemos que hacer es cambiar los reglamentos. Dado que tenemos que cambiarlos puesto que legamente la ley nos dice, o nos decía hace tres años y medio que teníamos seis meses para cambiar los reglamentos para adaptarlos a municipio de gran población y lo que el gobierno pasado no fue capaz de hacer pues a este gobierno nos toca, que es: adaptar los reglamentos de gran población, cuando tengamos los reglamentos pues articularemos las formas de participación de la ciudadanía, de los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes a todos los órganos, entre ellos, la Comisión a la que usted se ha referido.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Holguera Gozalo (1er. Tte. de Alcalde y Delegado de Participación Ciudadana, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías): En primer lugar, con respecto al tema de la proporcionalidad yo quiero recordarle al Sr. Terrón cómo en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda, de la que él era Vicepresidente, se nos atribuyó un único Consejero mientras que al Partido Socialista que tenía el mismo número de Concejales se le atribuyeron dos. Es decir, ustedes también se han enfrentado a los problemas de hacer la proporcionalidad de un órgano diferente en cuanto al número de representantes que el conjunto del Pleno. Aquí somos veinticinco representantes, somos seis Grupos políticos, y hay que hacer proporcional un órgano de sólo ocho miembros. Como no nos podemos dividir inevitablemente hay que hacerlo de alguna manera.

En cualquier caso, las Comisiones, como su propio nombre indica, son informativas, los asuntos se dictaminan pero quien decide es el Pleno, por lo tanto, aquí ya no hay proporción, aquí ya somos veinticinco Concejales y Concejales, somos seis Grupos y si algún asunto se dictamina por mayoría absoluta como usted ha dicho en la Comisión

Informativa pero en el Pleno es rechazado pues no hay ningún problema en ese tema de la proporcionalidad.

Contestando al Sr. Martín Perdiguero, informarle de que, en efecto, las Comisiones Informativas en estos últimos ocho años la verdad es que han sido bastante poco útiles y bastante poco informativas, primero por una cuestión legal como ya se ha puesto de manifiesto, a las Comisiones Informativas sólo iban los asuntos que iban al Pleno y al Pleno cada vez vienen menos cosas por una cuestión de gestión y por una cuestión legal, y es que las competencias de este Pleno cada vez son menores. Desde luego la intención de este Equipo de gobierno es darle la vuelta a eso que sucedió cuando él estaba en el gobierno, utilizar las Comisiones Informativas como verdaderos elementos de información, es decir, que puntos como los que, entre otros, usted eliminó de informes de los Delegados pues vuelvan a poder volver a aparecer, que se cuente, que se explique, que se expongan las acciones de cada una de las Delegaciones en esas Comisiones Informativas, cosa que no se estaba haciendo hasta ahora y, en cualquier caso, también informar a la ciudadanía pues la pretensión, en efecto, es que tanto las Comisiones Informativas como en la medida de lo posible la propia Junta de Gobierno sean lo más públicas, abiertas y transparentes posibles.

Como ya ha dicho el portavoz de Ganemos y segundo Teniente de Alcalde, todo ello estará recogido en un Reglamento en el que nos tenemos que poner a trabajar desde ya mismo para aprobarlo cuanto antes, que es el reglamento de este Ayuntamiento adaptándolo al régimen de gran población.

Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Alguien quiere hacer uso a su derecho al segundo turno de palabra?

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Al respecto del principio de proporcionalidad, Sr. Holguera, la representatividad que ustedes tenían en el Pleno en aquel momento era de cinco contra cinco y no la representatividad que tenemos nosotros actualmente como partido mayoritario en la oposición; estamos hablando de tener más del doble de votos, ocho concejales frente a cinco. Lógicamente, ustedes gobiernan, ustedes deciden de momento cuál es la proporcionalidad pero sí que quería dejar claro que esta proporcionalidad va a tener un único objetivo que es sacar adelante todos los asuntos.

Muchas gracias.

Sr. Martín Perdiguero (C's): Sr. Holguera, estoy totalmente de acuerdo con el cambio de los reglamentos, estoy de acuerdo con que eran poco útiles y poco informativas y que de verdad estoy encantado de que ustedes los cambien y que sean muy útiles, muy informativas y que los vecinos puedan disfrutar de ellas. Lo que sí les pediría es un plazo. Tanto que hablan de que se va a cambiar todo pues que no pase lo que pasó antes que no funcionen las cosas por falta de tiempo. Espero que ustedes lo hagan durante estos cuatro años, no vamos a decirles que lo hagan en una semana, en tres meses, en un año pero esperemos que lo hagan.

Muchas gracias.

- Se da por finalizado este turno de intervenciones -

En los Municipios, como San Sebastián de los Reyes, sujetos a régimen organizativo de Gran Población, la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 122.3, establece que el Pleno dispondrá de Comisiones formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en dicho Pleno.

Sus funciones son las que fija el apartado 4 del citado artículo, esto es: el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión del Alcalde y su equipo de gobierno sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno, y la ejecución de las funciones que, en su caso, el Pleno les delegue.

Visto cuanto antecede, constituido el nuevo Ayuntamiento el pasado día 13 de Junio de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20.1. c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, redactado conforme a la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, arts. 38, 125 y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y conocida la moción de Alcaldía, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, II-SSR, GSS, C's y Sí se puede!ACM), ocho en contra (PP) y ninguna abstención, **acuerda:**

A) Constituir las siguientes Comisiones Permanentes del Pleno:

Composición de las Comisiones: Presidente nato el Sr. Alcalde, quien podrá delegar la Presidencia efectiva.

COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO.

Competencias:

- Urbanismo, ordenación territorial, disciplina y ejecución urbanística.
- Inversiones (capítulo VI presupuestario).
- Parques y Jardines.
- Obras municipales.
- Agricultura.
- Medio Ambiente y Disciplina Ambiental.
- Vivienda.
- Mantenimiento de vías públicas y edificios municipales.
- Circulación.
- Transportes.
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Movilidad Urbana.
- Patrimonio.
- Limpieza viaria y residuos.
- Y, en general, todas aquellas materias que tengan relación con los epígrafes anteriores.

Número de miembros: ocho (8)

Composición:

- 2 Concejales del Partido Popular
- 2 Concejales del Partido Socialista Obrero Español

- 1 Concejal de Izquierda Independiente
- 1 Concejal de Ciudadanos
- 1 Concejal de Ganemos Sanse
- 1 Concejal de Sí se Puede!

Suplentes: Cualquiera de los miembros del respectivo Grupo.

Secretario: El Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue.

COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO-FINANCIERA.

Competencias:

- Gestión económico-presupuestaria y Hacienda.
- Contratación y Compras.
- Patrimonio.
- Fomento del empleo, Formación ocupacional y empresarial.
- Comercio, Industria y Consumo.
- Asuntos Generales.
- Recursos Humanos.
- Planificación, Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, Protección de datos.
- Y, en general, todas aquellas materias que tengan relación con los epígrafes anteriores.

Número de miembros: ocho (8)

Composición:

- 2 Concejales del Partido Popular
- 2 Concejales del Partido Socialista Obrero Español
- 1 Concejal de Izquierda Independiente
- 1 Concejal de Ciudadanos
- 1 Concejal de Ganemos Sanse
- 1 Concejal de Sí se Puede!

Suplentes: Cualquiera de los miembros del respectivo Grupo.

Secretario: El Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue.

COMISIÓN PERMANENTE SOCIAL Y CULTURAL.

Competencias:

- Cultura.
- Mujer.
- Personas Mayores.
- Diversidad funcional.
- Servicios Sociales
- Educación.
- Infancia y Juventud.
- Deportes.
- Participación Ciudadana.

- Cooperación al Desarrollo.
- Inmigración.
- Salud.
- Festejos.
- Y, en general, todas aquellas materias que tengan relación con los epígrafes anteriores.

Número de miembros: ocho (8)

Composición:

- 2 Concejales del Partido Popular
- 2 Concejales del Partido Socialista Obrero Español
- 1 Concejale de Izquierda Independiente
- 1 Concejale de Ciudadanos
- 1 Concejale de Ganemos Sanse
- 1 Concejale de Sí se Puede!

Suplentes: Cualquiera de los miembros del respectivo Grupo.

Secretario: El Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue.

B.- Constituir la siguiente Comisión de carácter Especial:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Según se define en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conocerá de las cuestiones a las que dichos artículos se refieren, relacionadas con todas las cuentas que deba aprobar el Pleno.

Número de miembros: ocho (8)

Composición:

- 2 Concejales del Partido Popular
- 2 Concejales del Partido Socialista Obrero Español
- 1 Concejale de Izquierda Independiente
- 1 Concejale de Ciudadanos
- 1 Concejale de Ganemos Sanse
- 1 Concejale de Sí se Puede!

Suplentes: Cualquiera de los miembros del respectivo Grupo.

Secretario: El Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue.

C.- Régimen de sesiones.

Las Comisiones Permanentes celebrarán sesión ordinaria el jueves de la semana anterior a la que corresponda celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a la hora que determine el Sr. Alcalde o quien pase a ejercer la Presidencia efectiva de aquéllas.

Caso de coincidir en festivo, la sesión se celebrará el inmediato día hábil posterior.

Las sesiones de la Comisión Informativa Especial de Cuentas se celebrarán cuando haya asuntos que dictaminar.

Nº 6.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CONSEJOS SECTORIALES.

Intervienen:

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Simplemente nos gustaría saber, como decían en sus programas electorales, cómo van a participar los ciudadanos en estos Consejos Sectoriales, si la decisión de los ciudadanos va a ser vinculante y cada cuánto tiempo van a hacer los Consejos Sectoriales, si van a cambiar o van a ser como hasta ahora.

Muchas gracias.

Sr. Holguera Gozalo (1er. Tte. de Alcalde y Delegado de Participación Ciudadana, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías): Sr. Perdiguero, al igual que en el punto anterior todo derivará de los nuevos reglamentos que se regulen, en cualquier caso el compromiso ya asumido por este gobierno es que serán Consejos Sectoriales con capacidad decisoria, cosa que hasta ahora de facto no estaba ocurriendo, los Consejos Sectoriales no tomaban decisión y los ámbitos sectoriales eran meros espacios de información.

Desde luego, nuestro interés y nuestra intención es que esto cambie, que los Consejos Sectoriales sean espacios donde se definan las políticas de las distintas áreas, de los distintos espacios de encuentro de las asociaciones y del Ayuntamiento y, por lo tanto, el nuevo reglamento que esperamos poder traer cuanto antes a este Pleno será un reglamento participativo y decisorio. Es decir, los Consejos Sectoriales tomarán decisiones, en los Consejos Sectoriales las asociaciones podrán proponer puntos en el orden del día cosa que hasta ahora no era posible y de hecho se nos tiró atrás una moción con su voto, por cierto, en el anterior mandato para poder posibilitar que las asociaciones pudiesen llevar puntos en el orden del día a los Consejos Sectoriales, eso cambiará y a partir de ese nuevo reglamento de participación ciudadana los Consejos Sectoriales –como decimos- con su periodicidad, con su reglamento, con sus integrantes podrán tomar decisiones en cada uno de los ámbitos que les competan.

Muchas gracias.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Simplemente preguntarle al Sr. Holguera qué ha dicho ¿Van a tener capacidad decisoria de los vecinos o de los políticos? Porque si es de los vecinos estamos encantados, si es de los políticos es lo mismo de antes. Entonces, cuando está diciendo que en un reglamento se va a cambiar nos gustaría que quede claro que los vecinos van a decidir, o sea, que los vecinos realmente cuando vayan a los Consejos Sectoriales lo que se diga se va a hacer.

Muchas gracias.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Matizar una cosa al Sr. Holguera y, sobre todo, por aclarar el asunto. Las convocatorias y todo lo que es el procedimiento normativo y reglado de estos Consejos Sectoriales en tanto en cuanto se cambie el reglamento va a seguir siendo el mismo. Aclararlo al público porque parece que en los próximos sin el cambio normativo fueran a cambiar totalmente. Su intención es loable y lógicamente en su momento en función de la participación en ese reglamento y en ese cambio normativo pues nos posicionaremos pero sí que aclare que a corto plazo, en tanto en

cuanto se produzca ese cambio de ordenanzas y demás se mantendrá de la misma manera, más que nada por no generar expectativas que no tengamos que generar.

Sr. Holguera Gozalo (1er. Tte. de Alcalde y Delegado de Participación Ciudadana, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías): En efecto, hasta que no entre en vigor un nuevo reglamento, el Reglamento de Participación Ciudadana será el vigente hasta la fecha.

En cuanto a la pregunta del Sr. Perdiguero de quién va a tomar las decisiones en el Consejo Sectorial pues son los miembros del Consejo Sectorial. En el Consejo Sectorial como bien ha explicado el Sr. Secretario está un representante de cada partido político y representantes de las asociaciones de cada uno de los ámbitos de ese Consejo Sectorial. Por lo tanto, en el Consejo Sectorial de Deportes las decisiones las tomarán los miembros de ese Consejo Sectorial de Deportes que serán representantes de los partidos políticos y también representantes de cada una de las asociaciones deportivas que tienen voz y voto en ese Consejo Sectorial. Por lo tanto, de ellos serán las decisiones.

- Concluyen las intervenciones -

Los Consejos Sectoriales forman parte de los órganos complementarios de la Administración Local y se rigen, en el caso de San Sebastián de los Reyes por el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno en sesión 20 de mayo de 1993, modificado por acuerdos del mismo órgano con fechas 21 de julio de 1994, 19 de enero de 1995, 16 de julio de 1998 y 20 de julio de 2000.

En base a ello y de conformidad con la moción que el Sr. Alcalde formula sobre este particular, el **Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda mantener y**, en su caso, **crear los siguientes Consejos Sectoriales:**

- Consejo Sectorial de Festejos.
- Consejo Sectorial de Asuntos Sociales y Salud.
- Consejo Económico y Social (incluidos asuntos en materia de Consumo).
- Consejo Sectorial de Educación.
- Consejo Sectorial de Cultura.
- Consejo Sectorial de Deportes.
- Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- Consejo Sectorial de Mujer.
- Consejo Sectorial de Personas Mayores.
- Consejo Sectorial de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Consejo Sectorial de Cooperación.
- Consejo Sectorial de Participación Ciudadana.
- Consejo Sectorial de Juventud.
- Consejo Sectorial de Inmigración.
- Consejo Sectorial de Diversidad Funcional

Composición:

- Presidente: El Alcalde o Concejal Delegado del área al que afecte.
- Vicepresidente: El Concejal Delegado de Participación Ciudadana.
- Vocales: Un Concejal por cada Grupo político constituido.
- Secretario: El empleado o empleados municipales que se designen.

Nº 7.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS DE MIEMBROS CORPORATIVOS.

Intervienen:

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí se puede!ACM): Desde Sí se Puede! conocemos la voluntad por ahorrar dinero a los contribuyentes bajándose el sueldo la Corporación municipal en torno al 9,5%. Desde Sí se puede! creemos que es insuficiente, creemos que la realidad social española es muy dura y que las cuantías económicas que estamos hablando son excesivas. Desde Sí se puede! queremos anunciar que vamos a ligar nuestro salario al salario mínimo interprofesional, siendo un tope de tres salarios mínimos que vienen a ser en torno a 1.950 euros, lo restante lo donaremos a una organización benéfica que ya anunciaremos en nuestra página Web pero, sin embargo, nuestro voto va a ser que sí por el interés del Equipo de gobierno en dotar de medios al Grupo municipal de Sí se puede! con el objetivo de poder luchar en la oposición en igualdad de condiciones que el resto de Grupos. Por lo tanto, nuestro voto será que sí.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Primero quisiéramos agradecer el esfuerzo que ha hecho el Sr. Alcalde en este caso para que los partidos con menos representación podamos hacer nuestra labor de oposición, entendemos que sin esas dedicaciones sería muy complicado.

Abogando por la transparencia, que todos queremos que se lleve a cabo, nos gustaría saber realmente por qué otros concejales, en este caso el segundo Teniente de Alcalde, tiene dedicación parcial y cuáles son otras retribuciones que tiene para no ejercer su cargo con una dedicación exclusiva.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): A mí me va a tocar la parte de no felicitar al actual Equipo de gobierno por la propuesta que trae hoy a Pleno.

La moción que trae la Alcaldía para su aprobación, si procede, no sólo se basa en la propuesta de fijación de retribuciones y asistencias de miembros de la Corporación también fija el número de dedicaciones por partido político aquí representado. Es este último motivo, de nuevo, un punto controvertido para este Grupo municipal Popular que de alguna manera se siente menospreciado ya que considera, como en el caso de la representatividad en las diferentes Comisiones Informativas, que no se respeta la proporción de representatividad que democráticamente hemos obtenido en las pasadas elecciones municipales.

Respetando la organización y la disposición de medios de los concejales que forman el Equipo de gobierno no estamos de acuerdo con la distribución de los partidos que supuestamente formamos parte de la oposición municipal. Con 3.458 votos 2 concejales a Sí se Puede! se le otorga la oportunidad de trabajar para los vecinos de San Sebastián de los Reyes con un concejal sin delegación con dedicación exclusiva y otro con dedicación parcial. Con 4.879 votos, 3 concejales, a Ciudadanos se le otorga la oportunidad de trabajar para los vecinos con dos concejales sin delegación y con dedicación exclusiva. Con 11.616 votos, 8 concejales, al Partido Popular se le otorga la oportunidad de trabajar en primera instancia para los vecinos de San Sebastián de los Reyes desde la oposición con dos concejales sin delegación con dedicación exclusiva, posteriormente hemos conseguido que uno de ellos se desdoblara. Ello supone que con respecto a Sí se Puede! 2 concejales electos y respecto a Ciudadanos, 3 concejales electos, el Partido Popular, 8 concejales electos, cuente prácticamente con los mismos recursos para ejercer la oposición municipal y, lo que es lo mismo, la

defensa de los intereses de los vecinos de San Sebastián de los Reyes, la defensa de los intereses de los vecinos que nos han votado y también la de los vecinos que no nos han votado.

No podemos hablar tampoco realmente de los recursos destinados a personal eventual porque el siguiente punto a tratar, como bien hemos hablado en la Junta de Portavoces esta mañana, nos parece que viene incompleto al respecto de la definición pero sí reiteramos la postura que hemos mantenido en el punto anterior al respecto de lo que es la integración de las Comisiones Informativas y decimos que la proporción de representatividad debe ser un criterio que se aplique en todas las partes, debe aplicarse por sentido común ya que, además, deben respetarse las normas.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, la postura al respecto de este punto por parte del Grupo municipal Popular, por motivos obvios de falta de proporcionalidad y representatividad en función de, como hemos dicho, los votos obtenidos en las pasadas elecciones es la de votar en contra.

Muchas gracias.

Sr. Heras Villegas (2º Tte. de Alcalde y Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio y Deportes): Como el Sr. Martín Perdiguero sabrá, por ley, esta Corporación y en relación al número de habitantes que tiene dispone como máximo de 15 liberaciones completas para todos los Grupos, los que están en el gobierno y los que están en la oposición. Entonces para que su Grupo, el que usted representa, tenga dos dedicaciones totales y para que el Grupo de Sí se puede! tenga una liberación y media, aunque no llega a ser y media, y para que el Grupo Popular tenga dos liberaciones, es decir, para que los Grupos que están en la oposición realicen su labor de fiscalización al gobierno y tengan medios suficientes pues el Equipo de gobierno, mejor dicho, los Grupos que conforman el Equipo de gobierno han tenido que reducir liberaciones para que ustedes, los que están en la oposición, puedan ejercer el derecho de fiscalizar e impulsar la acción de gobierno. Entonces, Izquierda Independiente, una de las Concejales de Izquierda Independiente que conforma el Equipo de gobierno pues ha tenido que renunciar a media liberación, el Partido Socialista ha tenido que renunciar a una liberación y media y, como no podía ser menos, el Grupo Ganemos ha tenido que renunciar a media liberación y a esa media liberación he renunciado yo por motivos estrictamente personales porque mi trabajo me permite tener entre guardia y guardia días suficientes para poder atender mis responsabilidades.

A mí me choca que usted me achaque a mí, porque usted ha hablado del segundo teniente de alcalde, la reducción de una liberación cuando yo lo hago para que los Grupos, entre ellos el suyo pueda tener su labor de fiscalización. Y si lo que le preocupa, claro es que resulta que ahora vamos a criticar al que renuncia a parte de un salario, y si lo que le preocupa a usted es si yo voy a poder atender mis responsabilidades eso ya veremos con el tiempo si voy a poder atender mis responsabilidades. Lo que sí tenemos seguro es que usted cuando estaba en el Equipo de gobierno no entendió que debía atender a sus responsabilidades cuando se fue a un "reality". Entonces, a uno le llama mucho la atención que lo que usted cuando era concejal del gobierno del Partido Popular no hizo, achaque a los demás que si hacemos. Si yo no atiende como usted cree que debo de atender mis responsabilidades usted vendrá al Pleno y lo dirá pero, eso sí, usted no es ejemplo absolutamente de nada.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Simplemente quería dar las gracias de corazón, de verdad, por el gran esfuerzo que ha hecho el Sr. Heras, ese super esfuerzo de poder dejarnos una liberación más, de verdad, se lo vamos a agradecer infinitamente, estoy convencido de que usted en ningún momento lo ha hecho por no perder su plaza de bombero sino simplemente usted ha pensado que lo mejor es para que la oposición pueda tener trabajo, y estemos trabajando. Estamos encantados, de verdad, muchísimas gracias. Yo evidentemente no le achaco nada, es absurdo achacarle algo a usted, acaba de llegar, tiene cuatro años mínimos para demostrar su valía y no me preocupa eso. Efectivamente, en esta vida me preocupa el hambre en el mundo y no el que usted esté o no esté entero ¿vale? Y, evidentemente, yo no soy un ejemplo a seguir para usted, está claro, ni para usted ni para muchos pero sí para otros muchos más que, evidentemente, seguramente prefieran a gente como yo, a gente como Ciudadanos, que recuerde tiene más votos que su partido, en las últimas elecciones Ciudadanos sacó más votos conmigo a la cabeza que su partido, bien, se lo vuelvo a recordar, que al final ustedes o usted en este caso depende de la chaqueta que se ponga pues dice una cosa o dice otra, evidentemente no soy ningún ejemplo para usted pero usted para mí tampoco. Ni para mí ni para tantos votantes de este municipio. Además, no pasa nada, de verdad, le agradecemos desde Ciudadanos el grandísimo esfuerzo que ha hecho en dejarnos esa dedicación más a mis compañeros. Muchísimas gracias.

Sr. Heras Villegas (2º Tte. de Alcalde y Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio y Deportes): Se lo agradezco pero es esfuerzo no es mío, el esfuerzo ha sido de todos los Grupos que están en el gobierno. No es un esfuerzo nominativo, no, no, es un esfuerzo que ha realizado no solamente el Grupo al que yo pertenezco que no es un partido, Ganemos Sanse no es un partido, yo milito en un partido pero precisamente el cual no se presentó a las elecciones municipales pero Ganemos Sanse no es un partido.

Me ha parecido entenderle que yo me cambio de chaqueta. Me ha parecido entender que según la chaqueta que me ponga. Me llama la atención...

De todas formas, como usted dice, tenemos cuatro años por delante muy interesantes, ya veo que usted y yo nos vamos a llevar bastante bien, cosa que me agrada, me agrada que usted esté pendiente de mis responsabilidades, eso va a ser un acicate para mi estímulo, para mi motivación y yo también le animo con todo el corazón a que haga la labor de oposición lo mejor que pueda en la oposición.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sra. Jiménez Liébana (3ª Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos): Simplemente me gustaría destacar que se ha llevado a cabo una reducción de sueldo muy significativa con respecto al mandato anterior, que el Alcalde se baja el sueldo con respecto al Alcalde anterior y con un salario también por debajo del salario tope que permite la ley. Y destacar también que de catorce concejales liberados que había en el mandato anterior existirán solamente once concejales liberados lo que supone un ahorro de más 160.000 euros con respecto al mandato anterior.

Gracias.

- Concluyen las intervenciones -

Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus funciones cuando las desempeñen con dedicación exclusiva o parcial en cuyo caso, serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social. Igualmente, podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación.

Señala igualmente dicho precepto que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

En su virtud y vista la moción de la Alcaldía presentada al efecto, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS y Sí se puede!ACM), ocho en contra (PP) y tres abstenciones (C's), **acuerda** fijar las retribuciones y asistencias de miembros corporativos, conforme se detalla a continuación:

Primero.- Retribuciones por dedicación exclusiva y parcial

Denominación/tipo de dedicación	nº	Retribución
Alcalde. Dedicación exclusiva	1	64.677 € brutos anuales
Teniente de Alcalde. Dedicación exclusiva	2	83 % del salario asignado al Alcalde
Teniente de Alcalde. Dedicación parcial	1	50 % del salario asignado al Alcalde
Concejal. Dedicación exclusiva PSOE: 1 Izquierda Independiente: 2 Ganemos Sanse: 2	5	75 % del salario asignado al Alcalde
Concejal. Dedicación parcial PSOE: 1 Izquierda Independiente: 1	2	46 % del salario asignado al Alcalde
Concejal sin delegación PP. Dedicación exclusiva	1	67 % del salario asignado al Alcalde
Concejal sin delegación PP. Dedicación parcial	2	42 % del salario asignado al Alcalde
Concejal sin delegación Ciudadanos. Dedicación exclusiva	2	67 % del salario asignado al Alcalde
Concejal sin delegación Sí se Puede! Dedicación exclusiva	1	67 % del salario asignado al Alcalde
Concejal sin delegación Sí se Puede! Dedicación parcial	1	42 % del salario asignado al Alcalde

Las retribuciones se percibirán en catorce mensualidades y estarán sujetas a los descuentos que correspondan por impuestos y cuotas salariales a la Seguridad Social.

La percepción de las retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 75 de 2 de

abril, así como lo determinado en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Fecha de efectos: La del Decreto del Sr. Alcalde sobre adscripción de los Concejales afectados a sus respectivos cometidos.

Segundo.- Indemnización por asistencia a sesiones de los órganos colegiados.

Denominación	nº	Importe
Concejal	7	17 % del salario asignado al Alcalde

Será de aplicación a este respecto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Nº 8.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER EVENTUAL.

Intervienen:

Sra. Martínez Pina (C's): Puesto que en el expediente no se especifica claramente el número de cargos eventuales que se van a crear o a mantener, desde Ciudadanos nos gustaría saber si van a mantener los dos puestos de Director y los seis cargos de Coordinadores existentes o si por el contrario piensan aumentar o disminuir dichos cargos. Además, queríamos saber si se va a favorecer al ascenso del personal del Ayuntamiento o si por el contrario van a realizar contratación del personal externo.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): Al respecto de este punto el Grupo municipal Popular confía plenamente en el buen hacer, al menos damos esa oportunidad, en saber cubrir esos puestos de libre designación con los profesionales más válidos posibles para sacar adelante el trabajo de la manera más eficiente para los vecinos de San Sebastián de los Reyes.

Si bien, en la línea de lo expresado por los compañeros de Ciudadanos el expediente se nos presenta en primera instancia un poquito inconcluso a la par que algo poco transparente dado a lo que ustedes siempre predicán. Nos hubiera gustado que hubieran aparecido los puestos como tal, a quién se atribuye cada puesto y que esto se hubiera traído a acuerdo plenario, que no quedara en potestad, si bien entendemos que es perfectamente, quiero dejar lo claro que se puede hacer por acuerdo de Junta de Gobierno como bien ha explicado esta mañana el Sr. Alcalde, pero sí que en aras a la transparencia deberíamos haber dejado claro en este Ayuntamiento Pleno quiénes y qué designación van a tener los Grupos. Se nos genera la incertidumbre al respecto de esa falta de respeto a ese principio de proporcionalidad que venimos diciendo desde el Grupo municipal Popular desde nuestra primera intervención, un poco en la línea de este requerimiento que hemos hecho al Sr. Secretario para que leyera el acuerdo de designación de candidato a Alcalde en su momento, de quienes votaron a favor y quienes votamos en contra y cuál ha sido el resultado a nuestro entender de esas votaciones.

Vamos a confiar en el Sr. Alcalde porque nos lo ha pedido esta mañana. En ese sentido estamos de acuerdo en la designación de las retribuciones a nivel económico, es un esfuerzo importante de cara a los vecinos, si bien el Partido Popular desde siempre ha promulgado y quiere seguir promulgando y no entrar en la demagogia, que los profesionales tienen que estar bien pagados y lo que se les tiene que pedir o exigir

a estos profesionales que cumplan con honestidad y con profesionalidad a lo que es su trabajo y por el cual se les está pagando. En ese sentido, como bien decía, tendemos la mano al Sr. Alcalde para ver si tiene ese gesto y respeta en ese sentido la proporcionalidad si no de manera inmediata en un futuro próximo, y desde luego otorga de medios al Partido Popular para que haga de la manera más digna posible la oposición conforme a la representatividad que nos han dado los vecinos de San Sebastián de los Reyes que, como bien dice o como bien he oído hace poco tiempo, el gobierno no sólo se hace desde el Equipo de gobierno sino también se hace desde la oposición y cuantos más medios tengamos desde luego mejor San Sebastián de los Reyes podremos hacer entre todos.

Muchas gracias.

Sr. Holguera Gozalo (1er. Tte. de Alcalde y Delegado de Participación Ciudadana, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías): En respuesta a lo que se ha comentado, decir que el personal que hoy se nombra o los cargos que hoy se crean son personal de apoyo a los Grupos municipales, personal administrativo, y son personal de apoyo a las áreas y a las delegaciones como coordinadores o directores, en ningún caso es personal municipal que penda de la estructura municipal ni con carácter directivo, no son órganos directivos como establece el propio Título X de la Ley de Bases de Régimen Local para los municipios de gran población.

Sí se tiene intención de reestructurar este Ayuntamiento, de hacer un estudio de este Ayuntamiento para su reestructuración, para su organización y para su adaptación al régimen de gran población. En esa reestructuración, en ese análisis de las necesidades y de las oportunidades que tiene este Ayuntamiento sin duda para funcionar mejor, desde luego ahí se contará con el personal del Ayuntamiento para la promoción directa, para la promoción interna en un primer momento para que esa nueva estructura municipal se haga con quien mejor conoce el funcionamiento de esta casa que son los propios trabajadores municipales. Pero el personal que viene aquí no es personal de esa estructura municipal sino que es personal de apoyo a los Grupos municipales, a las áreas y a las delegaciones.

Muchas gracias.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): A modo de sugerencia o ruego, desde el Grupo municipal Popular rogaríamos al Equipo de gobierno que tuviera a bien desde la responsabilidad, que ese apunte que han hecho al respecto de las retribuciones de los Directores, que tuviéramos en cuenta que dada la importancia de lo que son los puestos directivos que fuera dedicación plena y lo tuvieran en cuenta. Creo que por coherencia de la misma manera que hay otros puestos que se pueden compatibilizar, llámense coordinadores o auxiliares, el puesto de dirección creo que es lo suficientemente importante y relevante como para que ese matiz, a pesar de tener la redacción dentro de lo que es la moción, no se tuviera en cuenta y sí que se pidiera y se exigiera esa dedicación plena a cualquiera de los directores que ustedes quisieran nombrar.

Muchas gracias.

- No hay más intervenciones -

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, determinará las retribuciones del personal eventual.

Consecuentemente con ello así como con la propuesta de la Alcaldía a este respecto, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, C's y Sí se puede!ACM), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **aprueba** los siguientes puestos de trabajo de carácter eventual de este Ayuntamiento, y su correspondiente retribución máxima:

Denominación del puesto	Retribución
Director (*)	79 % de la retribución de referencia (Sr. Alcalde) en caso de que su dedicación fuese a tiempo completo
Coordinador (*)	67 % de la retribución de referencia (Sr. Alcalde) en caso de que su dedicación fuese a tiempo completo
Auxiliar Administrativo	42 % de la retribución de referencia (Sr. Alcalde) en caso de que su dedicación fuese a tiempo completo

(*) Estos puestos no tienen carácter de órgano directivo contemplado en el art. 130 de la Ley 7/1985.

La anterior relación sólo podrá modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde-Presidente.

Cesará automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

De conformidad con lo que establece el artículo 127 de la Ley 7/1985, de la citada Ley de Bases, el número y régimen concreto de este personal se fijará por la Junta de Gobierno a la mayor brevedad.

Nº 9.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se han dictado los Decretos números 1721, 1722 y 1723, todos ellos de fecha 22 del mes y año en curso, cuyo tenor literal es como sigue:

““DECRETO Nº 1721/2015 DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Por acuerdo de la Asamblea de Madrid de 1 de Marzo de 2012 (BOCM nº 69 de 21/3) resulta de aplicación al Municipio de San Sebastián de los Reyes el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población que recoge el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En dicho régimen, la Junta de Gobierno Local se configura como un órgano municipal necesario que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de dicha Ley.

Tras la constitución del Ayuntamiento el pasado 13 de Julio de 2015, y en orden a la adecuada gestión de los intereses locales procede constituir y designar a los miembros que van a integrarla.

El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desarrollado por los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél.

Corresponde a esta Alcaldía nombrar y separar libremente a dichos miembros cuyo número no puede superar la tercera parte del número legal de miembros del Pleno.

Es competencia igualmente del Alcalde la designación de Concejal-Secretario entre uno de sus miembros.

Por todo lo expuesto,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quedando integrada por cinco miembros, además de esta Alcaldía que ejercerá la presidencia.

Segundo.-Nombrar miembros de dicha Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Rubén Holguera Gozalo.
- D. Javier Heras Villegas.
- D^a M^a Tatiana Jiménez Liébana
- D. Andrés García-Caro Medina
- D^a María Belén Ochoa Gonzalo.

Designar como Concejal-Secretario de este órgano a D. Rubén Holguera Gozalo y suplentes a D. Javier Heras Villegas y D^a. M^a Tatiana Jiménez Liébana, por este orden, quienes sustituirán a aquél en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Todos los nombramientos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo notificarse a los interesados, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Dichos nombramientos se entenderán aceptados tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, el interesado no hace manifestación expresa de rechazo.

Tercero.- Establecer el siguiente régimen de sesiones ordinarias de dicha Junta:

- Los martes de cada semana, a las 13:30 horas. En caso de que recayera en festivo, se celebrará sesión a la misma hora el inmediato día hábil posterior.

Cuarto.- Suspender la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local durante los sucesivos meses de Agosto de mandato de esta Corporación.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la sesión organizativa del mismo.

DECRETO N° 1722/2015 DEL ALCALDE-PRESIDENTE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20,1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 27 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios en todos los Ayuntamientos.

También en los Municipios con régimen organizativo de Gran Población, como es el caso de San Sebastián de los Reyes, su nombramiento corresponde al Alcalde, conforme a los artículos 124.4.e y 125 de la Ley 7/1985 citada, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, no pudiendo exceder su número del de los componentes de la misma, según establece a su vez el artículo 22 del Real Decreto 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local han sido nombrados por Decreto de esta Alcaldía 1721/2015, de 22 de junio.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: *Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:*

Primer Teniente de Alcalde: D. RUBÉN HOLGUERA GOZALO

Segundo Teniente de Alcalde: D. JAVIER HERAS VILLEGAS

Tercera Teniente de Alcalde: D^a M^a TATIANA JIMÉNEZ LIÉBANA

Dichos Tenientes de Alcalde, comenzando por el primero, sustituirán al Alcalde-Presidente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a aquél para el ejercicio de sus atribuciones, por el orden de prelación indicado y previa expresa delegación.

SEGUNDO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la sesión organizativa del mismo, así como a los Grupos Políticos de la Corporación y dependencias municipales, notificándose personalmente a los nombrados y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de este Decreto.*

DECRETO N° 1723/2015 DEL ALCALDE-PRESIDENTE

En uso de la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a la vista de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

VENGO EN RESOLVER:

Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones en favor de los **Concejales** de este Ayuntamiento que se indican:

- Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio y Deportes: D. JAVIER HERAS VILLEGAS.

Conocerá de los asuntos relativos a dichas materias.

- *Delegada de Bienestar Social y Personas Mayores: D^a JUSSARA MARÍA MALVAR LAGE*

Conocerá de los asuntos relativos a Servicios Sociales, Personas Mayores, Salud y Diversidad Funcional.

- *Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos: D. RAMÓN SÁNCHEZ ARRIETA.*

Conocerá de los asuntos relativos a Hacienda, Gestión Económica y Presupuestaria, Tesorería, Función Pública y Personal no estatutario.

- *Delegado de Participación Ciudadana, Organización y Calidad y Nuevas Tecnologías: D. RUBÉN HOLGUERA GOZALO.*

Conocerá de los asuntos relativos a dichas materias.

- *Delegada de Educación, Infancia y Juventud: D^a MARÍA BELÉN OCHOA GONZALO.*

Conocerá de los asuntos que se refieran a las expresadas materias.

- *Delegado de Desarrollo Local, Empleo y Medio Ambiente: D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA.*

Conocerá de los asuntos referentes a Empleo, Formación Ocupacional y Empresarial, Comercio, Industria y Consumo, Medio Ambiente salvo lo concerniente a gestión de residuos, y Parques y Jardines.

- *Delegada de Cultura: D^a MIRIAM PÉREZ MELIÁ.*

Conocerá de los asuntos relativos a esta materia.

- *Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos: D^a MARÍA TATIANA JIMÉNEZ LIÉBANA.*

Conocerá de los asuntos relativos a Servicio de Atención Ciudadana (SAC), Padrón, Asuntos Generales, Cementerio, Contratos de Conserjería, Atención telefónica y Limpieza de Edificios municipales, y Festejos.

- *Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios: D. ANDRÉS GARCÍA-CARO MEDINA.*

Conocerá de los asuntos relativos a Planeamiento, Gestión, Licencias Urbanísticas (Obras y Actividades), Obras y Servicios municipales,

Vivienda, Mantenimiento de Vías Públicas y Edificios Municipales, Recogida de Basuras y Limpieza viaria, y Gestión de Residuos.

- *Delegada de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Inmigración: D^a REBECA PERAL CASADO*

Conocerá de los asuntos relativos a dichas materias.

- *Delegado de Transportes, Urbanizaciones y Nuevos Desarrollos: D. ÁNGEL MATEOS CHAPARRO.*

Conocerá de los asuntos relativos a dichas materias.

Las delegaciones antedichas surtirán efecto en la misma fecha que lo sea la aplicación retributiva asignada en cada caso.

Las competencias relativas a Seguridad Ciudadana (Policía Local, Protección Civil, Movilidad, Servicio de Disciplina, Educación Vial) y Comunicación, serán ejercidas de forma personal y directa por el Sr. Alcalde-Presidente.

Incorpórese este Decreto al Libro correspondiente, notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno en la sesión de organización que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, apartados 2 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Nº 10.- PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS DE 2015.

Intervienen:

Sra. Jiménez Liébana (3^a Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos): Queremos proponer la fijación de fechas del 24 al 30 de agosto para mantener así la duración de seis días, tal y como se aprobó en el Pleno del año pasado.

Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's): Simplemente desearles las mejores fiestas posibles y decirles que nos hubiera encantado, así lo llevamos en nuestro programa electoral, que las fiestas volvieran a ser como eran antiguamente del 24 al 31 de agosto con siete encierros.

Muchas gracias.

Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP): La posición del Partido Popular estamos a favor de la propuesta que se ha mantenido. Lógicamente somos conscientes de la situación económica, de los recortes que ha habido en todas las áreas, de la situación presupuestaria y en ese sentido entendemos que han sido responsables por mantener esos seis días. Y lo que sí es congratularnos al respecto de ese compromiso que esta mañana se nos ha trasladado por parte del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Pleno de que se va a mantener la tradición taurina en San Sebastián de los Reyes, que van a persistir esos encierros que tanto queremos y que desde el Partido Popular también defendemos, y al mismo tiempo las corridas de toros. En ese sentido, darle

ánimos al Alcalde para que siga trabajando en esa línea y que, desde luego, materialice ese compromiso que ha adquirido con el resto de portavoces en la Junta.

Muchas gracias.

Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí se puede!ACM): Ya que rompen el protocolo y el orden del día, yo quiero decir que vuelvan las casetas de los partidos políticos a las fiestas. Hablábamos esta mañana en la Junta de Portavoces que fue el Partido Comunista el que primero puso una caseta en San Sebastián de los Reyes, creemos que deben de estar los partidos políticos en la caseta en el recinto ferial para dar ambiente a la fiesta y, por lo tanto, queremos que vuelvan las casetas políticas, de partidos políticos al recinto ferial.

Sra. Jiménez Liébana (3ª Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos): Atenderemos a todas las sugerencias recibidas. Queremos que las fiestas de Sanse las construyamos entre todos y sean para todos. Por lo tanto, cualquier sugerencia o aportación, ya sea en este Pleno o fuera de este Pleno será estudiada para su posible implementación o según las posibilidades.

Gracias.

- Finalizan las intervenciones -

A la vista de la propuesta contenida en la moción de la Alcaldía de 22 de los actuales, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** que las fiestas en honor al Santísimo Cristo de los Remedios se celebren del 24 de agosto de 2015 (lunes) al 30 de agosto de 2015 (domingo).

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,